



# PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 04 de Febrero de 2021

Tomo I

Número 19 Extraordinario

Novena Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

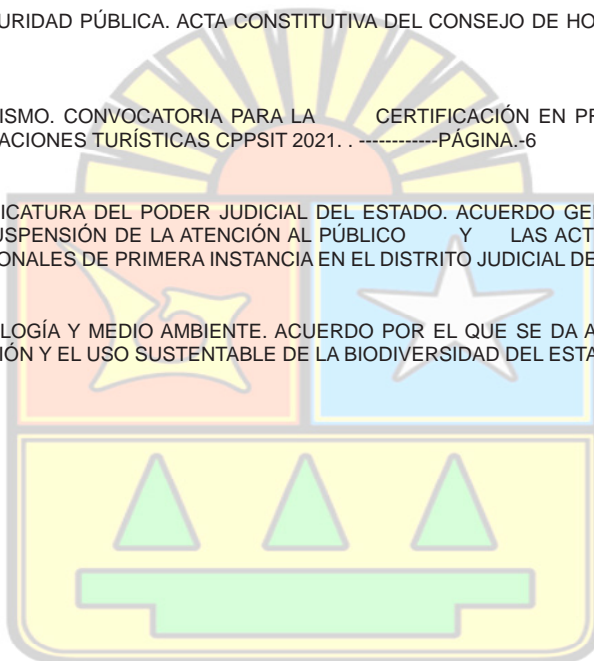
## ÍNDICE

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. ACTA CONSTITUTIVA DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA POLICIAL. .  
-----PÁGINA.-2

SECRETARÍA DE TURISMO. CONVOCATORIA PARA LA CERTIFICACIÓN EN PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN  
SANITARIA EN INSTALACIONES TURÍSTICAS CPPSIT 2021. . -----PÁGINA.-6

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. ACUERDO GENERAL 2/2021, POR EL QUE  
SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO Y LAS ACTUACIONES EN LOS ÓRGA-  
NOS JURISDICCIONALES DE PRIMERA INSTANCIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO.  
. -----PÁGINA.-8

SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE. ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA ESTRATEGIA  
PARA LA CONSERVACIÓN Y EL USO SUSTENTABLE DE LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.  
-----PÁGINA.-12





**ACTA DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA POLICIAL**

---En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, siendo las nueve horas del día seis de enero del año dos mil veintiuno, encontrándose en el local que ocupa el Consejo de Honor y Justicia Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, sito en Avenida Insurgentes esquina Belice s/n, de la colonia Caminera de esta ciudad, el Encargado de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, Licenciado LUCIO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, Presidente del Consejo de Honor y Justicia Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, asistido por el Licenciado RICARDO EMMANUEL ZAMORA PATIÑO, Secretario Instructor del Consejo de Honor y Justicia Policial; el Supervisor ELEAZAR CHAVEZ LARA, Designado como Vocal Policial propietario del Consejo de Honor y Justicia Policial; el Suboficial SALVADOR ALONSO ONOFRE LÓPEZ, designado como Vocal Policial propietario del Consejo de Honor y Justicia Policial; el Supervisor FERNANDO DE JESÚS PUC CASTRO, designado como Vocal de Servicios propietario del Consejo de Honor y Justicia Policial; el Pasante de Derecho EDUARDO MARTELL ORTEGA RUEDA, designado como Vocal Ciudadano propietario del Consejo de Honor y Justicia Policial; todos reunidos en este acto para formalizar la integración del Consejo de Honor y Justicia Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, para el periodo 2021-2022, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 179 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo.-----

---Acto seguido, se procede a dar inicio a la Sesión del Consejo de Honor y Justicia, así como la toma de protesta correspondiente, bajo las siguientes formalidades.-----

---En uso de la voz el Licenciado RICARDO EMMANUEL ZAMORA PATIÑO, Secretario Instructor del Consejo de Honor y Justicia Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, procede a realizar el pase de lista correspondiente, dando fe que se encuentran presentes los integrantes del Consejo de Honor y Justicia, con lo que se declara quórum legal para dar inicio a la Sesión del Consejo de Honor y Justicia Policial; en consecuencia, se da lectura al orden del día: 1. Pase de lista de los integrantes del Consejo de Honor y Justicia Policial. 2. Se hace constar que existe quórum Legal. 3. Se hace constar la integración del Consejo de Honor y Justicia Policial. 4. Toma de protesta de todos los integrantes del Consejo de Honor y Justicia Policial. 5. Participación del Licenciado RICARDO EMMANUEL ZAMORA PATIÑO, en su carácter de Secretario Instructor del Consejo de Honor y Justicia Policial. 6. Intervención por parte del Titular de este Órgano Colegiado. 7. Temas generales. 8. Acuerdos, lectura del acta y firma de la misma -----

---En uso de la voz, dando seguimiento al orden del día, se procede al pase de lista de los integrantes del Consejo de Honor y Justicia Policial, para ello, el Secretario Instructor, informa que se cumplió con el pase de lista; asimismo, siguiendo el orden del día, el Secretario Instructor hace constatar e informa que existe quórum legal.-----

---Acto seguido, dando continuidad al orden del día en su punto 3, se procede hacer constar la integración del Consejo de Honor y Justicia Policial, para ello, en uso de la Voz el Presidente del Consejo de Honor y Justicia Policial, manifiesta: Por este conducto y con fundamento en lo establecido en el artículo 179 fracción IV, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, tengo a bien designar como **VOCAL POLICIAL PROPIETARIO**, del Consejo de Honor y Justicia Policial al Supervisor de la Secretaría de Seguridad Pública, al Lic. Eleazar Chávez Lara, con el número de oficio SSP/DS/0048/2021, como **VOCAL POLICIAL PROPIETARIO**, del Consejo de Honor y Justicia Policial al Suboficial de la Secretaría de Seguridad Pública el P.D. Salvador Alonso Onofre López, con el número de oficio SSP/DS/0049/2021, como **VOCAL DE SERVICIOS PROPIETARIO**, al Lic. Fernando de Jesús Puc Castro, con número de oficio

Eduardo Ortega





SSP SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

SSP/DS/0050/2021, como VOCAL CIUDADANO PROPIETARIO, al P.D. Eduardo Martell Ortega Rueda, con el número de oficio SSP/DS/0047/2021, así mismo y en atención a las facultades que me confieren los artículos 14 fracción III y 17 fracciones I, XI y XXVI de la Ley de Seguridad Pública des Estado de Quintana Roo tengo a bien designar como SECRETARIO INSTRUCTOR del Consejo de Honor y Justicia Policial al Lic. Zamora Patiño Ricardo Emmanuel, con número de oficio SSP/DS/2624/2020 a fin de que ejerza las funciones y facultades inherentes a dicho cargo las cuales se encuentran en los artículos 179 fracción II de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, artículos 277 fracción II y 282 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Estado de Quintana Roo, con base a ello deberá conducir sus actividades con legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos; y en razón de las diferentes actividades y funciones propias como Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, he tenido a bien tener el despacho de mis asuntos en las diferentes localidades y municipios del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, sin que pueda estar únicamente en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, donde se encuentra la sede de este H. Consejo de Honor y Justicia Policial, ya que por razones del servicio he tenido y tengo la encomienda de estar presente en diferentes partes del Estado de Quintana Roo, por lo que en este momento delego mis funciones como Presidente del Consejo de Honor y Justicia Policial, por el término establecido para la duración de la presente integración del Consejo de Honor y Justicia Policial, al Subsecretario de Seguridad Pública, C. JORGE ALEJANDRO OCAMPO GALINDO, conforme a lo establece el artículo 179 fracción I de la Ley de Seguridad Pública vigente en el Estado, con número de oficio SSP/DS/0046/2021, designándolo conforme al numeral antes mencionado, con el escrito correspondiente, quien me sustituirá legalmente en mi ausencia como Presidente del Consejo de Honor y Justicia Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, cumpliendo en su totalidad con las funciones encomendadas en términos del Capítulo Séptimo, del Título Noveno, de la Ley de Seguridad Pública vigente en el Estado, así como lo establecido en el artículo 281 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial y las demás que le confiera dicho Reglamento y otras disposiciones legales vigentes como Presidente del Consejo de Honor y Justicia Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.-----

--- Acto seguido, conforme al orden del día, para desahogar el punto 4, el Presidente del Consejo realiza la toma de protesta, dando Lectura de las atribuciones del Consejo de Honor y Justicia Policial de conformidad con lo siguiente: en términos de los artículos: 172 173, 174, 175, 176, 177, 178, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley de Seguridad Pública vigente en el Estado, así como los artículos 216, 218, 222, 223, 224, 242, 243, 255, 256, 258, 261, 267 fracción II, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305 y 306 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Estado de Quintana Roo, los cuales se tienen aquí por íntegramente reproducidas como si a la letra se insertase en obvio de repeticiones, tomando protesta del cargo como integrantes del Consejo de Honor y Justicia Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo.-----

--- Dando continuidad del orden del día en el punto 5, se tiene la Participación del Licenciado RICARDO EMMANUEL ZAMORA PATIÑO, en su carácter de Secretario Instructor del Consejo de Honor y Justicia Policial.-----

--- En cuanto al punto 6 se tiene la Intervención por parte del Titular de este Órgano Colegiado; asimismo desahogando el punto 7 en cuanto a Temas generales se tiene lo siguiente: se da paso a los temas generales a que haya lugar, por lo que se solicita a los integrantes de este Órgano Colegiado que en caso de tener alguna observación o comentario se haga saber en este momento, sin que nadie haga uso de la voz.-----

--- Respecto del desahogo del punto 8 Acuerdos, lectura del acta y firma de la misma, como uno de los acuerdos y que se aprueba por unanimidad de los integrantes del

Eduardo Ortega







**SSP**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

presente órgano colegiado, se ordena anexar a la presente acta las designaciones correspondientes del Subsecretario de Seguridad Pública como Presidente del Consejo de Honor y Justicia Policial, en Sustitución Legal por ausencia del Titular de dicho Órgano Colegiado, las designaciones correspondientes de los vocales del Consejo de Honor y Justicia Policial, como la designación del Secretario Instructor del Consejo de Honor y Justicia Policial, así mismo la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, por lo que se instruye al Secretario Instructor se encargue de realizar los trámites necesarios para cumplimiento de la misma y de lo demás acordado en la presente acta. - - - - - Acto seguido, y después de la lectura y aprobación de la presente acta y al no haber asuntos que tratar se da por clausurada la presente sesión del Consejo de Honor y Justicia Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, siendo las once horas del día de su inicio, firmando los que en ella intervinieron para los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

LICENCIADO LUCIO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ  
ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA POLICIAL  
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

Edardo Ortega

LICENCIADO RICARDO EMMANUEL ZAMORA PATIÑO  
SECRETARIO INSTRUCTOR DEL CONSEJO  
DE HONOR Y JUSTICIA POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL  
ESTADO.

SUPERVISOR ELEAZAR CHAVEZ LARA  
VOCAL POLICIAL PROPIETARIO DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA  
POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.





SUBOFICIAL SALVADOR ALONSO ONOFRE LÓPEZ  
VOCAL POLICIAL PROPIETARIO DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA  
POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

SUPERVISOR FERNANDO DE JESÚS PUC CASTRO  
VOCAL DE SERVICIOS PROPIETARIO DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA  
POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

P.D. EDUARDO MARTELL ORTEGA RUEDA  
VOCAL CIUDADANO PROPIETARIO DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA POLICIAL DE LA  
SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO





**SEDETUR**  
SECRETARÍA DE TURISMO



**CONVOCATORIA PARA LA CERTIFICACIÓN EN PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN SANITARIA EN  
INSTALACIONES TURÍSTICAS CPPSIT 2021  
Renovación y certificación**

En continuidad al Plan Juntos Saldremos Adelante y la Estrategia Reactivemos QuintanaRoo, la Secretaría de Turismo presenta Certificación en Protección y Prevención Sanitaria en Instalaciones Turísticas (CPPSIT), en su edición 2021.

La CPPSIT tiene como objeto apoyar a la industria turística de Quintana Roo en la incorporación y fomento de buenas prácticas de seguridad sanitaria al interior de los establecimientos turísticos, lo cual, permitirá dotar de confianza y certeza a sus clientes, colaboradores y a la comunidad en general.

Por lo anterior, se convoca los prestadores de servicio turístico a registrarse para obtener o refrendar la **Certificación de Protección y Prevención Sanitaria en Instalaciones Turísticas (CPPSIT)**, en la edición 2021.

**¿EN QUÉ CONSISTE?**

Consiste en un conjunto de criterios, a través de una plataforma en línea, gratuita y de autoaplicación, por medio del cual se declara el cumplimiento de criterios relacionados con la implementación de acciones en materia de prevención y protección sanitaria.

**DIRIGIDO A**

- Agencias de viajes
- Agencias integradoras de Servicios
- Alimentos y bebidas
- Arrendadoras
- Balnearios y parques acuáticos
- Campos de golf
- Empresas de hospedaje
- Marinas turísticas
- Parques temáticos
- Spa
- Transportadoras turísticas
- Operadoras de aventura/naturaleza
- Operadoras de buceo y actividades acuáticas
- Empresas turísticas complementarias\*
- Guías de turistas
- Taxistas

\*Esta clasificación hace referencia a organizaciones y empresas que ofrecen la prestación de bienes y servicios en forma **directa** al turista y que no se encuentran en la clasificación anterior. Asimismo, estarán sujetas a la aprobación del comité de la CPPSIT.

**REGISTRO, INTEGRACIÓN Y DICTAMEN**

El registro estará disponible en las siguientes fechas y podrán acceder desde el portal de la SEDETUR o bien a través de la siguiente liga: <https://qroo.gob.mx/cppsit>

Categoría	Renovación y Nuevo registro
Empresas	1 de febrero de 2021
Guías de turistas, taxistas	15 de febrero de 2021



Se llenará un registro con información general de la empresa, posteriormente recibirá una notificación electrónica con los datos de acceso al sistema. Para continuar, deberán anexar la carta compromiso e identificación oficial del representante legal.

El Comité Técnico de la Certificación en Protección y Prevención Sanitaria en Instalaciones Turísticas, revisará cada uno de los registros de los prestadores de servicios turísticos y empresas solicitantes y emitirá el dictamen correspondiente.

Los prestadores de servicios turísticos registrados llenarán el formulario por medio del cual declaran el cumplimiento de los criterios del protocolo y enviarán a través de la plataforma los documentos que corresponden debidamente requisitados.

La evaluación tendrá especial énfasis en los criterios de carácter obligatorio, así como en la veracidad y validez de las evidencias que el solicitante proporcione.

Las empresas certificadas se harán de conocimiento público a través del sitio oficial de la Secretaría de Turismo y del Consejo de Promoción Turística de Quintana Roo, de manera que pueda consultarse la validez y vigencia del certificado.

#### **VERIFICACIÓN**

De manera aleatoria o por solicitud expresa de algún prestador de servicios turísticos, el Comité Técnico podrá realizar revisiones físicas del cumplimiento del protocolo autodeclarado por los establecimientos que hayan obtenido la certificación.

#### **VIGENCIA**

El certificado tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021. La renovación será sujeta a la publicación de los lineamientos correspondientes para el ejercicio 2022.

Para cualquier duda o situación:

**Correo electrónico:** [cppsit.sedetur@groo.gob.mx](mailto:cppsit.sedetur@groo.gob.mx)

**WhatsApp:** 983 190 3693

**Nota:**

Derivado de alguna eventualidad, en cualquier momento se pueden realizar cambios o ajustes en los protocolos, y en dado caso, se notificará con anticipación.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DE QUINTANA ROO



## CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

**ACUERDO GENERAL 2/2021 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, POR EL QUE SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO Y LAS ACTUACIONES EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DE PRIMERA INSTANCIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL TRES AL VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** En términos de lo dispuesto por los artículos 97, párrafo quinto; 106, párrafo primero y 107 párrafos primero, segundo y tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; y el artículo 92, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura del Estado, es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones.

**SEGUNDO.** Ante la pandemia del COVID-19, el Consejo de la Judicatura ha implementado las medidas necesarias para la continuidad de la prestación del servicio de impartición de justicia en el Estado, previstas en los Lineamientos para



---

la Reactivación Progresiva de la Atención al Público en el Poder Judicial del Estado.

**TERCERO.** En fecha dos de febrero de dos mil veintiuno, el Pleno del Consejo de la Judicatura tomó conocimiento del incremento de los contagios de COVID-19 entre el personal del Distrito Judicial de Felipe Carrillo Puerto, lo que dificulta la operatividad segura en sus Órganos Jurisdiccionales, por lo que estimó indispensable tomar las medidas necesarias para garantizar la salud del personal y del público usuario; y, de esta guisa, procurar la continuidad de la impartición de justicia en este Distrito.

**CUARTO.** Por ende, en virtud de que la prestación del servicio de impartición de justicia, implica el desplazamiento de las usuarias y los usuarios a los órganos jurisdiccionales en este Distrito, favoreciendo con ello la oportunidad para la propagación del virus; se requiere establecer medidas que limiten la confluencia de las y los justiciables, sin trastocar con ello su derecho de acceso pleno a la jurisdicción, en apego al marco normativo que este Poder Judicial ha desarrollado para disminuir los riesgos de contagio.

En virtud de lo antes expuesto, con fundamento en los artículos constitucionales y legales invocados, el Pleno del Consejo de la Judicatura expide el siguiente:

**ACUERDO GENERAL 2/2021 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, POR EL QUE SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO Y LAS ACTUACIONES EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DE PRIMERA INSTANCIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL TRES AL VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO**

**PRIMERO.** Se suspenden la atención al público y las actuaciones en los órganos jurisdiccionales de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado, en el Distrito

Judicial de Felipe Carrillo Puerto, por el periodo comprendido del tres al veintiuno de febrero de dos mil veintiuno.

**SEGUNDO.** La suspensión decretada implica que no correrán plazos y términos de carácter jurisdiccional.

**TERCERO.** Quedan exceptuados de la suspensión los asuntos urgentes que conozcan los órganos jurisdiccionales, esto es, enunciativamente, aquellos que impliquen la atención de resoluciones relacionadas con la libertad personal y término constitucional en materia penal, así como órdenes de protección, depósito y pago de alimentos en materia familiar.

**CUARTO.** Los órganos jurisdiccionales deberán tomar las providencias necesarias a fin de atender los asuntos urgentes de su competencia por lo que, a criterio de sus titulares, deberán privilegiar el trabajo a distancia o la implementación de un esquema de guardias.

**QUINTO.** Para el cumplimiento del presente Acuerdo General, las y los titulares de los Órganos Jurisdiccionales del Distrito Judicial de Felipe Carrillo Puerto deberán implementar en todo momento las disposiciones aplicables previstas en los Lineamientos para la Reactivación Progresiva de la Atención al Público del Poder Judicial del Estado, relativas a las medidas de seguridad e higiene en los edificios, y en términos generales, todas aquellas que garanticen que, en los casos urgentes, se adopten las medidas necesarias para preservar la salud del personal y del público usuario.

#### **RÉGIMEN TRANSITORIO**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo General en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Asimismo, publíquese el presente en la página oficial del Poder Judicial del Estado.

Aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura mediante videoconferencia en tiempo real, a los dos días del mes de febrero de dos mil veintiuno.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**



**MAGISTRADO JOSÉ ANTONIO LEÓN RUIZ**

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

**LICENCIADO EDGAR AGUILAR PADILLA**

La presente hoja de firmas pertenece al Acuerdo General 2/2021 del Pleno del Consejo de la Judicatura, por el que se establece la suspensión de la atención al público y las actuaciones en los órganos jurisdiccionales de Primera Instancia en el Distrito Judicial de Felipe Carrillo Puerto, por el periodo comprendido del tres al veintiuno de febrero de dos mil veintiuno.



**SEMA**  
SECRETARÍA DE ECOLOGÍA  
Y MEDIO AMBIENTE

**IBANQROO**  
INSTITUTO DE BIODIVERSIDAD Y ÁREAS NATURALES  
PROTEGIDAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICIDAD, DIFUSIÓN, APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LA “ESTRATEGIA PARA LA CONSERVACIÓN Y EL USO SUSTENTABLE DE LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO”, A EFECTO DE LOGRAR LA PRESERVACIÓN, PROTECCIÓN Y USO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES DEL ESTADO**

LICENCIADO EFRAIN VILLANUEVA ARCOS, SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE; MAESTRO EN CIENCIAS, RAFAEL ROBLES DE BENITO, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE BIODIVERSIDAD Y AREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1°, 2°, 4°, 25, 27, 73 FRACCIÓN XXIX –G, 115, 116, 120, 124, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS UNIDOS MEXICANOS; 1°, 3°, 7°, 9°, 10, 13, 31, 32, 36, 46, 78, 92, 95, 112, 127, 147, 155 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 1°, 3°, 4°, 7°, 11, 15, 16, 18, 20 BIS 2, 20 BIS 3, 20 BIS 5, 20 BIS 7, 22, 39, 44, 45, 46, 47, 47 BIS, 48, 49, 50,, 51, 52, 53, 54, 55, 55 BIS, 60, 66, 77 BIS, 78, 79, 88, 89, 108, 109 BIS, 110, 117, 119 BIS, 134, 155, 157 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE; 1°, 2°, 3°, 4°, 4° BIS, 4 TER, 5, 7, 10, 11, 12, 13, 13 BIS, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 43, 44, 45, 46, 51, 52, 53, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 71, 74, 75, 76, 77, 83, 85, 88, 89, 90, 92, 93, 94, 95, 96, 100, 101, 103, 106, 111, 116, 119, 133, 134, 149, 161, 168, 177, 181, 182, 184 TER, 195, 201, 207, 210, DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; 1°, 2°, 3°, 6°, 11, 14, 19 FRACCIÓN VI, 21, 27, 30, 36 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; 1°, 2°, 4°, 5°, 6°, 7° DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, DENOMINADO INSTITUTO DE BIODIVERSIDAD Y AREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN TÉRMINOS DEL DECRETO DE FECHA 09 DE ENERO DE 2018, Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES; TENEMOS A BIEN PUBICAR EL PRESENTE ACUERDO POR EL SE CUAL SE DA A CONOCER, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICIDAD, DIFUSIÓN, APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LA “ESTRATEGIA PARA LA CONSERVACIÓN Y EL USO SUSTENTABLE DE LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO”, A EFECTO DE LOGRAR LA PRESERVACIÓN, PROTECCIÓN Y USO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES DEL ESTADO, Y





**SEMA**  
SECRETARÍA DE ECOLOGÍA  
Y MEDIO AMBIENTE

**IBANQROO**  
INSTITUTO DE BIODIVERSIDAD Y ÁREAS NATURALES  
PROTEGIDAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** El Gobierno del Estado de Quintana Roo, desde inicio de la presente administración, ha priorizado dentro de sus políticas públicas, el respeto, protección, conservación y uso sustentable de los recursos naturales que conforman la entidad, según se desprende del EJE 5, identificado como **CRECIMIENTO ORDENADO CON SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL**, del Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022 actualizado, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 17 de enero de 2020.

**SEGUNDO.** En este sentido, la **Estrategia para la Conservación y el Uso Sustentable de la Biodiversidad del Estado de Quintana Roo**, que mediante la presente publicación se da a conocer, para los fines que se indican, tiene congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2022 actualizado, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 17 de enero de 2020, y particularmente con el contenido íntegro del EJE 5 identificado como, **CRECIMIENTO ORDENADO CON SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL** y en especial con el Plan de Acción que deriva del mismo.

**TERCERO.** Que el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente y esta, a través de su órgano administrativo desconcentrado, denominado Instituto de Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas, quien en términos de lo establecido en su decreto de creación, tiene como objetivo conducir la política Estatal en materia de áreas naturales protegidas, bienestar animal y biodiversidad, con la finalidad de salvaguardar y fomentar el uso sustentable de los recursos naturales, fortaleciendo el sistema de áreas naturales protegidas y procurando el bienestar animal y la biodiversidad que existe en el Estado, organismo que para el cumplimiento de sus objetivos, ejercerá sus atribuciones con base en las políticas, lineamientos y demás disposiciones legales de carácter ambiental y que establezca el Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente.

**CUARTO.** En coordinación con la Comisión Nacional de Uso y Conservación de la Biodiversidad (CONABIO) y en base a los compromisos nacionales e internacionales sobre la conservación de la diversidad biológica, la utilización de sus componentes de manera sostenible, el Gobierno del Estado de Quintana Roo, elaboró (con la participación de las personas y entidades que se indican en el documento que hoy se publica en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo), la **Estrategia para la Conservación y Uso Sustentable de la Biodiversidad del Estado de Quintana Roo, (ECUSBEQROO)**, para los efectos de su publicidad, difusión, aplicación y cumplimiento.





**SEMA**  
SECRETARÍA DE ECOLOGÍA  
Y MEDIO AMBIENTE

**IBANQROO**  
INSTITUTO DE BIODIVERSIDAD Y ÁREAS NATURALES  
PROTEGIDAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en mi carácter de Secretario de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Quintana Roo, con las atribuciones que derivan de los preceptos invocados, he tenido a bien expedir el siguiente;

**ACUERDO**

Que contiene la "Estrategia para la Conservación y el Uso Sustentable de la Biodiversidad del Estado de Quintana Roo" en los términos que a continuación se indican:

**1.- Introducción**

La riqueza biológica del Estado de Quintana Roo, incluye gran variedad de especies de flora y fauna, destacándose por su importancia para la entidad, la caoba, el cedro, la ceiba, el chicozapote, la langosta espinosa, el caracol rosado, el cocodrilo, la tortuga marina, el jaguar, el tapir, el tiburón ballena y el manatí, entre otros. En el Estado de Quintana Roo, es posible observar una alta diversidad de aves registradas para México. De igual forma, se han reportado 104 especies de flora y fauna que tienen usos específicos, como alimento, medicinal, elaboración de artesanías, caza, así como elementos de ornato o para la construcción, diferentes especies de palmas, mamíferos pequeños, abejas nativas, entre otros.

Este aprovechamiento también ha involucrado grandes procesos de deterioro y pérdida de biodiversidad, derivado principalmente de la forma en cómo se han realizado las actividades productivas, que comprometen no solo la conservación de los ecosistemas y sus servicios, sino el bienestar de la población y las oportunidades de desarrollo para el Estado.

Esto evidencia la necesidad de planificar su desarrollo con base en el marco de la sustentabilidad, para lo cual es imperativo reconocer, valorar, conservar y restaurar los ecosistemas, a fin de mantener los beneficios que su biodiversidad provee.

A partir de este contexto es que se integra la Estrategia para la Conservación y el Uso Sustentable de la Biodiversidad del estado de Quintana Roo, (ECUSBEQROO), la cual surge como una necesidad de contar con un instrumento que defina las prioridades en materia de biodiversidad, acorde con las características y condiciones del Estado. Fue construida con base en las ideas y opiniones de los distintos sectores sociales y gubernamentales, que contribuyen a identificar las formas de articular y escalar esfuerzos, donde se identifica el papel que cada actor requiere asumir en el uso sustentable, en la conservación y la permanencia de la





**SEMA**  
SECRETARÍA DE ECOLOGÍA  
Y MEDIO AMBIENTE

**IBANQROO**  
INSTITUTO DE BIODIVERSIDAD Y ÁREAS NATURALES  
PROTEGIDAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

diversidad biológica en el Estado; y a su vez, contribuye al cumplimiento de los compromisos adquiridos por México, ante el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y su Plan Estratégico 2011-2020.

## 2.- Antecedentes

La iniciativa Estrategias Estatales de Biodiversidad (EEB), es un proceso que impulsa la CONABIO desde el año 2002, en colaboración con los gobiernos estatales y representantes de los diversos sectores de la sociedad, con el objetivo de construir y fortalecer capacidades locales y herramientas de planificación estratégica, relacionadas con la diversidad biológica en las entidades federativas, en cumplimiento con lo acordado en el CDB (CONABIO 2014).

El proceso de las (EEB), comprende la elaboración de dos documentos estratégicos: la formulación de un estudio del estado o diagnóstico de la biodiversidad de la entidad, y la construcción de un documento estratégico, que establezca las acciones prioritarias en materia de biodiversidad de la entidad. Este proceso se divide en cuatro fases partiendo desde el contacto institucional, la implementación y difusión de la estrategia y el establecimiento de Comisiones Estatales de Biodiversidad (CONABIO 2015b).

1. **Acercamiento.** Consiste en contactar y generar una sinergia con diversos sectores de la sociedad en una entidad federativa para que se incorporen al desarrollo de la Estrategia para la Conservación y el Uso Sustentable de la Biodiversidad del Estado.
2. **Planeación.** Consiste en apoyar la elaboración y publicación de un estudio sobre la situación de la biodiversidad del Estado en cuestión, así como formular y publicar la Estrategia Estatal de Biodiversidad.
3. **Implementación.** Consiste en promover actividades para implementar la estrategia.
4. **COESBIO.** Son Comisiones Estatales de Biodiversidad; es decir, la forma en que las entidades federativas institucionalizan las políticas y la acción en torno al capital natural del estado.



En todas las fases se requiere de la amplia participación de diversos sectores de la sociedad para generar sinergias que permitan la identificación de prioridades y la implementación de la estrategia.



**SEMA**  
SECRETARÍA DE ECOLOGÍA  
Y MEDIO AMBIENTE

**IBANQROO**  
INSTITUTO DE BIODIVERSIDAD Y ÁREAS NATURALES  
PROTEGIDAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Para dar continuidad al proceso, en 2015 el Gobierno del Estado de Quintana Roo, firmó un convenio con la CONABIO para la integración de la Estrategia para la Conservación y el Uso Sustentable de la Biodiversidad del Estado de Quintana Roo, (ECUSBEQROO).

**3.- Proceso de integración**

La integración de la ECUSBEQROO se realizó en tres etapas: planeación, formulación e integración (figura 1). Con la contribución de diversos actores que de manera comprometida aportaron al proceso su experiencia, conocimientos e inquietudes sobre la conservación y uso de la biodiversidad en el Estado.

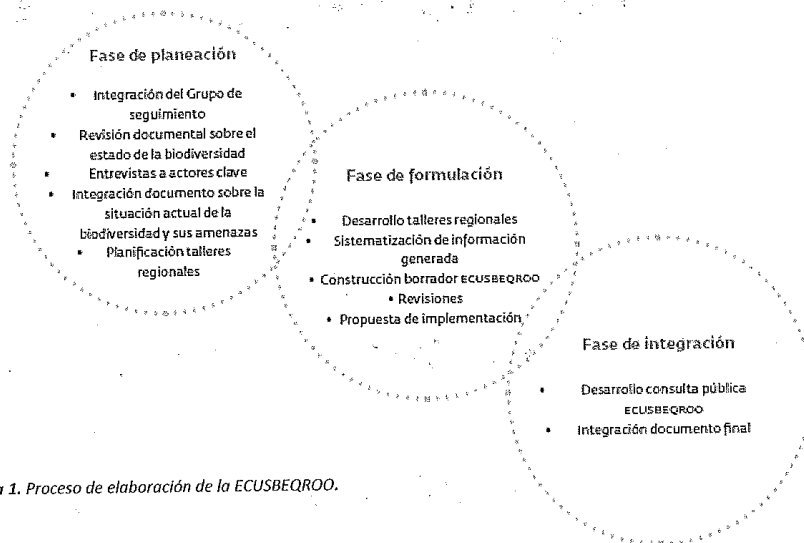


Figura 1. Proceso de elaboración de la ECUSBEQROO.

**4.- Principios conductores**

1. Equidad e igualdad de género.
2. Promoción justa y equitativa de los beneficios derivados de la biodiversidad.
3. Valoración y conservación de los servicios ambientales proporcionados por la biodiversidad, y
4. La estrecha vinculación, colaboración y cooperación entre las entidades gubernamentales, las instituciones académicas y de investigación, la sociedad civil, pueblos indígenas, el sector privado para la ejecución de las acciones de la Estrategia.



**SEMA**  
SECRETARÍA DE ECOLOGÍA  
Y MEDIO AMBIENTE

**IBANQROO**  
INSTITUTO DE BIODIVERSIDAD Y ÁREAS NATURALES  
PROTEGIDAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

**5.- Propósito**

La ECUSBEQROO es un instrumento que coordina, orienta y promueve la ejecución de las acciones relacionadas con el uso y conservación de la biodiversidad en el Estado; su propósito es el de prevenir, frenar y reducir la pérdida de la biodiversidad e impulsar su conservación, con base en el conocimiento científico y tradicional, mediante la generación de espacios para la colaboración entre todos los sectores de la administración pública y la sociedad con énfasis en la integración regional y vinculación internacional.

**6.- Visión**

En 2030, Quintana Roo conserva y aprovecha de manera equitativa y sustentable la biodiversidad, previniendo su pérdida. Las acciones, políticas y programas son incluyentes, acordes a las necesidades de conservación y desarrollo en la entidad. La población conoce y valora la importancia de su capital natural para el bienestar social y actúa en consecuencia.

**7.- Ejes y objetivos estratégicos, líneas de acción y acciones**

Con la finalidad de alcanzar el propósito y la visión de la estrategia, se establecieron seis ejes estratégicos, los cuales representan el punto de partida para atender las necesidades de conservación y uso de la biodiversidad en Quintana Roo.

El objetivo estratégico de cada eje muestra la intención y los ámbitos en los que interviene o actúa la estrategia; a su vez, los ejes estratégicos se desglosan en 29 líneas de acción las cuales incluyen a su vez 146 acciones concretas, con las especificaciones necesarias, los actores requeridos y los plazos para su cumplimiento.

Los ejes están estrechamente relacionados entre sí, ya que las acciones actúan de forma sinérgica e interdependiente, con lo cual contribuyen directamente a los objetivos de otros ejes y otras líneas de acción. Estos elementos estratégicos se encuentran organizados en matrices por eje, y cada uno incluye el nombre, sus líneas de acción y las acciones correspondientes.

Asimismo, se describen las especificaciones para cada una de las acciones. Igualmente se enlistan los actores que se sugiere deben participar en su implementación: a) instituciones y dependencias del gobierno estatal y sus municipios; b) gobierno federal; y c) sector académico, productivo, privado, organizaciones de la sociedad civil y núcleos agrarios o ejidos.

Las matrices estratégicas identifican plazos de cumplimiento para las acciones: corto (1 -2 años), mediano (3 - 6 años), largo (más de seis años) y permanente.

Además, se integraron dos categorías que expresan los plazos de alcance y que son acciones que se deben realizar o focalizar permanentemente (mediano permanente y largo permanente).





**SEMA**  
SECRETARÍA DE ECOLOGÍA  
Y MEDIO AMBIENTE

**IBANQROO**  
INSTITUTO DE BIODIVERSIDAD Y ÁREAS NATURALES  
PROTEGIDAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Ejes estratégicos	Objetivos estratégicos	Líneas de acción
1. CONOCIMIENTO	Se genera, sistematiza, difunde y vincula con la toma de decisiones incluyendo saberes empíricos y tradicionales sobre la conservación, el uso y aprovechamiento de la biodiversidad	1.1 Fortalecimiento de capacidades. 1.2 Generación y sistematización del conocimiento para el uso y conservación de la biodiversidad. 1.3 Fortalecimiento del conocimiento tradicional. 1.4 Desarrollo tecnológico para el manejo de la biodiversidad.
2. CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN	Se mantienen los ecosistemas terrestres y acuáticos, así como los servicios y beneficios que de ellos derivan. Además, se emprenden acciones de restauración para los ecosistemas que así lo ameriten	2.1 Conservación de especies prioritarias, endémicas y amenazadas. 2.2. Conservación de la biodiversidad mediante áreas naturales, corredores biológicos y paisajes. 2.3 Restauración de ecosistemas destacando sus beneficios ambientales. 2.4 Fomento de la inspección y vigilancia. 2.5 Fortalecimiento de la gestión territorial.
3. USO Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE	Se aprovechan y usan de manera sustentable los recursos terrestres y marinos, en beneficio de los habitantes del estado de Quintana Roo	3.1 Aprovechamiento y gestión para la sustentabilidad. 3.2 Diversificación y reconversión productiva. 3.3 Fomento de instrumentos económicos, cadenas de valor, mercados justos, certificación de procesos y productos.
4. DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE FACTORES DE PRESIÓN Y AMENAZAS	Se reducen y controlan las causas que generan las principales presiones y amenazas que afectan a la biodiversidad	4.1 Detección de amenazas. 4.2 Prevención y control de la contaminación. 4.3 Prevención y reducción de la pérdida y degradación de hábitats. 4.4 Prevención de la sobreexplotación y control del comercio de especies de flora y fauna. 4.5 Adaptación y mitigación al cambio climático. 4.6 Regulación de organismos genéticamente modificados (OGM). 4.7 Prevención, control y erradicación de especies exóticas invasoras y ferales en ambientes terrestres y acuáticos.
5. EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL	Se comunica a todos los sectores de la sociedad la información necesaria para que comprenda los valores económicos, sociales y ambientales de la biodiversidad	5.1 Impulso a la educación, capacitación y formación ambiental ciudadana. 5.2 Comunicación y difusión ambiental. 5.3 Consumo informado y sustentable. 5.4 Fortalecimiento de la educación ambiental en el ámbito formal. 5.5 Difusión de instrumentos jurídicos y de planeación. 5.6 Formación y fortalecimiento de capacidades en el sector social. 5.7 Formación y fortalecimiento de capacidades y competencias en el sector público.
6. GOBERNANZA	Se promueve la participación efectiva y corresponsable de todos los sectores de la sociedad en el uso sustentable y conservación de la biodiversidad	6.1 Incorporación de la biodiversidad en las políticas públicas. 6.2 Participación ciudadana y gobernanza local. 6.3 Armonización del marco legal y normativo.





**SEMA**  
SECRETARÍA DE ECOLOGÍA  
Y MEDIO AMBIENTE

**IBANQROO**  
INSTITUTO DE BIODIVERSIDAD Y ÁREAS NATURALES  
PROTEGIDAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

### 8.- Implementación

El proceso de implementación y seguimiento de la ECUSBEQROO abordará la implementación de 146 acciones comprendidas en 29 líneas de acción y seis ejes estratégicos.

Respecto al plazo de implementación, la mayor parte de las acciones están proyectadas en el mediano (83 acciones) y corto plazo (35 acciones).

La implementación de las acciones implicará la colaboración y cooperación de al menos 30 instancias del gobierno estatal; 36 del gobierno federal y diversas instituciones del sector académico, privado, productivo, organizaciones de la sociedad civil y núcleos agrarios o ejidales.

Para conocer los ejes estratégicos, los actores identificados y las acciones aplicables, puede consultar la versión digital del documento completo de la Estrategia para la Conservación y el Uso Sustentable de la Biodiversidad del Estado de Quintana Roo, ingresando directamente al micrositio <https://qroo.gob.mx/sema/ECUSBEQROO> en la sección de descargas.

Es indispensable que el proceso de implementación se sustente en el compromiso y la decisión de todos los actores y sectores relacionados, y que utilicen la estrategia como un instrumento de apoyo para coordinar y sumar esfuerzos atendiendo los siguientes principios:

- A. La conducción transparente y abierta fundamentada en un amplio espíritu de colaboración y cooperación.
- B. La apropiación y motivación como base para implementar la Estrategia en beneficio de los quintanarroenses y de la comunidad global.
- C. La participación activa e incluyente de todos los sectores y actores relacionados e interesados con la conservación y el uso sustentable de la biodiversidad de Quintana Roo.
- D. El impulso de sinergias y alianzas entre los órdenes de gobierno y los diferentes sectores (académico, privado, productivo, núcleos agrarios y ejidales, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales).
- E. La SEMA y su IBANQROO, así como otras instituciones estatales, municipales y federales en el ámbito de sus respectivas competencias conducirán las acciones que correspondan para el cumplimiento de esta estrategia.



### 9.- Componentes de soporte y conducción

#### Componente 1. Coordinación y cooperación interinstitucional e intersectorial

Esta coordinación está representada por el conjunto de actores relacionados con las acciones identificadas en la estrategia, y pertenecen a los tres órdenes de gobierno, el sector académico, productivo, privado y las organizaciones de la sociedad civil, todos ellos comprometidos a participar en la ejecución de las acciones, y cuyo esfuerzo transversal, coordinado y articulado, ayude a generar mejores resultados para la implementación de la estrategia.



**SEMA**  
SECRETARÍA DE ECOLOGÍA  
Y MEDIO AMBIENTE

**IBANQROO**  
INSTITUTO DE BIODIVERSIDAD Y ÁREAS NATURALES  
PROTEGIDAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

A partir de la publicación de la ECUSBEQROO, se propone conformar alianzas de trabajo interinstitucionales e intersectoriales, principalmente a través de la creación de un comité, cuyo objetivo será la coordinación de acciones encaminadas a la implementación de la estrategia. Estas acciones quedarán a cargo de la autoridad ambiental estatal (SEMA a través del IBANQROO), la cual convocará a la formación de este comité.

La operación del Comité se basará en un reglamento interno, el cual describirá las atribuciones y responsabilidades de sus miembros; de igual forma, en él se establecerán los compromisos institucionales y los períodos de reuniones

### Componente 2. Seguimiento y evaluación

Para el cumplimiento de este objetivo se propone la realización de evaluaciones periódicas en el cumplimiento de la estrategia; dichas reuniones podrán alinearse al proceso correspondiente de la ENBIOMEX, mismo que establece su medición en cuanto a la periodicidad (por años). Al igual que en dicha Estrategia, se propone el diseño e implementación de una plataforma de seguimiento y reporte en línea que permita a todos los actores involucrados dar cuenta de las acciones que se realizan, tener acceso a esta información y difundir los resultados alcanzados. Asimismo, se mantendrá una bitácora impresa en las oficinas de la autoridad ambiental en cargo, con el propósito de que las personas que no cuenten con acceso a internet, puedan también consultarla de forma física.

### Componente 3. Desarrollo y fortalecimiento de capacidades

Para efectuar, dar seguimiento y evaluar la implementación de la ECUSBEQROO, deberá promoverse el desarrollo de capacidades que aseguren su eficacia y eficiencia; esto implicará que las instituciones gubernamentales incorporen a la biodiversidad en sus agendas y programas de trabajo con una visión a largo plazo.

### Componente 4. Sostenibilidad financiera

No obstante que algunas acciones de la estrategia pueden insertarse en iniciativas o proyectos en curso, hay otras que requieren esfuerzos y recursos específicos, por lo que es indispensable que el Gobierno del Estado y otras instituciones que integren el Comité, generen mecanismos para vincular la estrategia con fuentes de financiamiento privadas (nacionales e internacionales), programas de agencias internacionales, así como incluirla en programas públicos. Igualmente es recomendable la asignación de una partida presupuestal por parte de Gobierno del Estado para sustentar las acciones con las que se relacionan las secretarías estatales, así como una asignación presupuestaria inicial para el arranque y operación del proceso de implementación.



**SEMA**  
SECRETARÍA DE ECOLOGÍA  
Y MEDIO AMBIENTE

**IBANQROO**  
INSTITUTO DE BIODIVERSIDAD Y ÁREAS NATURALES  
PROTEGIDAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

**Componente 5. Comunicación y difusión**

El conocimiento de la estrategia por parte de la sociedad quintanarroense favorecerá el surgimiento de mayores oportunidades para que se integre y participe, y esto será posible en la medida que se comuniquen y difundan de forma permanente y en un lenguaje simple y claro las acciones y logros derivados de su implementación.

**TRANSITORIOS**

**UNICO:** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado libre y Soberano de Quintana Roo, a los dos días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

**LIC. EFRAÍN VILLANUEVA ARCOS**  
SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE  
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

**M. EN C. RAFAEL ROBLES DE BENITO**  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE BIODIVERSIDAD  
Y ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS  
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.



# PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

## DIRECTORIO

C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DR. JORGE ARTURO CONTRERAS CASTILLO  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. VIRGILIO MELCHOR MAY HERRERA  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL  
PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

---

Publicado en la Dirección del Periódico Oficial

**Cadena Original**

MAHV661127HYNRR04|VIRGILIO MELCHOR MAY HERRERA|417809|Periódico Oficial 19 ext 04 febrero 2021|19-ext-04-febrero-2021-optimizado.pdf|2021-02-03 21:43:17

**Sello Digital**

Fej+ZoEu/eMD/vKzFUKxRuaARHPdcqIE6TztSz48aOW4PTTGkU5InI+IvgM/nJlknAVgEep2vY9hUXLCWjPUPjZzYAyl4tz7HOXgTqDmiuqs80ER/C/a5duaOVibOiBVqMgnbCkxS+/fRr3ZfkOYfBXcvlu7QZyYQKBwnLD0NJlrSaQ01nOeObmqSiCco1YnbcyTlxTA5EbjHbRkjqYBbfvpaUWjxHS7DGRlF9R7vX3LWwYnRsc3XP56s+Uw8YAEEQHqJMhKG2YHFmujzDofYv8SmxGjzLHgZ4P/qeh7S1qjo+Q1fCjCxDaMK5Ew0ifxuX82zijo1CZMbNmpXgA==



El presente documento ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada, amparada por el certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7º y 10º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en la fracción V y VI del artículo 11 del "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal".

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la página electrónica de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo por medio de la siguiente liga: <http://efirma.sefiplan.qroo.gob.mx/api/consulta-documento/be468dbe-6692-11eb-937d-005056a2c1f0> ;para lo cual, será necesario capturar el número UUID de validación de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de éste tipo de códigos a su dispositivo móvil.